



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169 de la misma Ley, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente por acuerdo de esta Corporación de fecha 31 de mayo de 2012 los expedientes 02/12 y 03/12 de modificación de créditos dentro del presupuesto de 2012 mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito, respectivamente, se elevan a definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

El contenido de las modificaciones, resumido por capítulos, responde al siguiente detalle:

EXPTE. 02/12. – CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Imp. a habilitar</i>
4.	Transferencias corrientes	700,00
6.	Inversiones reales	18.600,00
	Total	19.300,00

La financiación que se prevé para esta modificación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, será con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales:

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
820.00	Remanente de Tesorería G.G.	19.300,00
	Total	19.300,00

Por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.

EXPTE. 03/12. – SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Imp. a suplementar</i>
4.	Transferencias de capital	83.632,99
	Total	83.632,99

La financiación de esta modificación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hará con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales:

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
820.00	Remanente de Tesorería G.G.	83.632,99
	Total	83.632,99

Por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.



Contra los acuerdos puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Buniel, a 9 de julio de 2012.

El Alcalde,
Roberto Roque García